



# Asamblea General

Distr. general  
18 de mayo de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Temas 15, 19, 116 y 134 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

**Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo**

**Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017**

## **Apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**

### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/70/794). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito de fecha 2 de mayo de 2016.

#### *Antecedentes*

2. La Comisión Consultiva recuerda que la Agenda de Acción de Addis Abeba fue aprobada en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró del 13 al 16 de julio de 2015. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, antes de aprobarse el proyecto de



resolución en el que la Asamblea General hacía suya la Agenda de Acción de Addis Abeba (A/69/L.82), el Secretario General hizo una exposición oral el 24 de julio de 2015, supuestamente de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, en la que afirmó lo siguiente: “la Secretaría no puede determinar en este momento la totalidad de las consecuencias para el presupuesto por programas derivadas del proyecto de resolución”. El 27 de julio de 2015, la Asamblea aprobó la resolución 69/313, en la que hizo suya la Agenda de Acción de Addis Abeba.

3. Con respecto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Comisión Consultiva recuerda que el proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 se acordó por consenso de los Estados Miembros el 2 de agosto de 2015. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, antes de aprobarse el proyecto de resolución en el que la Asamblea General aprobaba la Agenda 2030 (A/70/L.1), el Secretario General hizo una exposición oral el 22 de septiembre de 2015, supuestamente de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, en la que afirmó lo siguiente: “la Secretaría no puede determinar en este momento la totalidad de las consecuencias para el presupuesto por programas derivadas del proyecto de resolución”. Posteriormente, la Asamblea aprobó la resolución 70/1 sobre la Agenda 2030 el 25 de septiembre de 2015.

4. La Comisión Consultiva recuerda que el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General dice lo siguiente: “ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas”. **A este respecto, la Comisión Consultiva observa que, tanto en el caso de la Agenda de Acción de Addis Abeba como en el de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Secretario General no presentó una estimación de gastos para los proyectos de resolución correspondientes, como se estipula en el artículo 153. La Comisión observa además que el Secretario General había tenido tiempo suficiente, antes de que se aprobaran los proyectos de resolución, para preparar la estimación de los gastos. La Comisión Consultiva destaca la importancia capital que tiene el cumplimiento del artículo 153 para garantizar la integridad del proceso presupuestario, y subraya que el Secretario General tiene la responsabilidad de cumplir esa norma a fin de informar a los Estados Miembros de las consecuencias presupuestarias de cada proyecto de resolución antes de que se apruebe.**

5. Tras la aprobación de las resoluciones 69/313, de 27 de julio de 2015, y 70/1, de 25 de septiembre de 2015, el Secretario General presentó su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuraban en las dos agendas, de fecha 4 de diciembre de 2015 (A/70/589). El Secretario General solicitó una consignación adicional de 15.094.600 dólares para el bienio 2016-2017 para sufragar la ejecución inmediata de los mandatos previstos en los dos documentos finales (*ibid.*, párrs. 4 y 154). En su informe conexo, la Comisión Consultiva observó el considerable lapso de tiempo que había transcurrido desde la aprobación de los documentos finales (en julio y septiembre de 2015, respectivamente) y la

publicación del informe del Secretario General en diciembre de 2015, y consideró injustificada la demora en la presentación del informe, habida cuenta de su alcance (véase A/70/7/Add.39). La Comisión observó también en su informe que la demora en la presentación del informe había mermado su capacidad para examinar debidamente las propuestas y para presentar sus observaciones y recomendaciones al respecto a la Asamblea General. Dadas las circunstancias, la Comisión recomendó que la Asamblea autorizara al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no excediera los 7.547.300 dólares en el primer año del bienio para la aplicación de las decisiones que figuran en las dos agendas. La Comisión indicó que volvería a examinar esas propuestas en el curso de su próximo período de sesiones (*ibid.*, párrs. 4 a 6; véase también el párr. 20 del presente informe). La Asamblea, en su resolución 70/248 A, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión.

**6. La Comisión Consultiva lamenta que, además de no haber presentado las consecuencias presupuestarias antes de aprobarse los proyectos de resolución conexos, el Secretario General presentara las estimaciones revisadas para las dos agendas poco antes de que concluyera la parte principal del septuagésimo período de sesiones, lo que mermó la capacidad de la Comisión para examinar debidamente las propuestas y presentar sus observaciones y recomendaciones ante la Asamblea General.**

#### *Informe del Secretario General*

7. El 23 de diciembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/247, en la que recordó sus resoluciones 69/313 y 70/1, y solicitó al Secretario General que le presentara, en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, una propuesta completa del modo en que la Secretaría preveía encarar la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos para apoyar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el contexto más amplio del sistema de las Naciones Unidas, incluidos, entre otros, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales y la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

8. Según el Secretario General, su informe (A/70/794) se presentó en cumplimiento de esa solicitud de la Asamblea General. En el informe, el Secretario General afirmó que en él se explicaba la manera en que los Estados Miembros estaban respondiendo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la Agenda de Acción de Addis Abeba y el efecto que esas respuestas tendrían en el sistema de las Naciones Unidas; se exponían las sinergias entre la Secretaría y el conjunto del sistema de las Naciones Unidas; y se presentaban las esferas de actividad en las que la Organización apoyaría la aplicación de las dos agendas en los Estados miembros (véase A/70/794, párr. 3). En el informe no figuraba una presentación detallada y una justificación de los recursos relacionados y no relacionados con puestos, que se expusieron por separado en un documento no oficial titulado “Información financiera complementaria para la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto” que lleva la etiqueta “No distribuir”.

9. Preguntada sobre si el informe se ajustaba a la solicitud de la Asamblea General, la Secretaría reconoció que el informe no había cumplido el plazo

establecido por la Asamblea, ya que se presentó después de la primera parte de la continuación del septuagésimo período de sesiones. También se hizo saber a la Comisión que el informe no incluía las estimaciones revisadas propuestas en el informe anterior del Secretario General (A/70/589). Se informó además a la Comisión de que la Secretaría reconocía que habría otros caminos, como por ejemplo por mediación del Consejo Económico y Social, para examinar los mandatos adicionales y tomar decisiones al respecto, y que las necesidades de recursos conexas se presentarían más adelante cuando procediera.

**10. La Comisión Consultiva observa con preocupación que el informe del Secretario General no se ajusta a la solicitud de la Asamblea General puesto que no es una propuesta completa para encarar la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos para apoyar las dos agendas, habida cuenta de que se podrían presentar propuestas de recursos adicionales más adelante y de que no se incluyeron las estimaciones revisadas que se habían propuesto anteriormente. La Comisión hace hincapié en la importancia de proporcionar a los Estados Miembros un panorama completo de los recursos relacionados con la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos en apoyo de las dos agendas. La Comisión también observa con inquietud que la fecha de presentación del informe incumple el plazo establecido por la Asamblea General. Además, la Comisión considera que se debería haber incluido la presentación detallada y la justificación de los recursos relacionados y no relacionados con puestos en el informe del Secretario General, en lugar de presentarse como información complementaria en un documento no oficial.**

11. En los párrafos 77 y 78 de su informe, el Secretario General expone las conclusiones y medidas que se solicitan a la Asamblea General (A/70/794). En el párrafo 77, el Secretario General solicitó a la Asamblea que aprobara las propuestas encaminadas a reforzar las funciones y las esferas de actividad de los departamentos y oficinas de la Secretaría. En el párrafo 78, el Secretario General señaló además que, si la Asamblea estuviera de acuerdo con la propuesta de reforzar las funciones y las esferas de actividad, se necesitarían recursos adicionales por un monto de 33.486.000 dólares, deducidas las contribuciones del personal para el bienio 2016-2017, incluida la creación de 62 puestos temporarios. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los costos relativos a los 62 puestos temporarios se calcularon sobre la base de una tasa de vacantes del 50%.

12. En respuesta a sus preguntas sobre las medidas propuestas en el párrafo 78, se informó a la Comisión Consultiva de que el informe incluía propuestas relativas a los departamentos y oficinas para a) reforzar las funciones sustantivas actuales; b) ampliar las actividades sustantivas actuales; y c) actividades sustantivas nuevas. También se informó a la Comisión de que, en opinión de la Secretaría, las propuestas de la categoría a) incluían el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales y la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los que había hecho referencia la Asamblea General en el párrafo 14 de su resolución 70/247. Se informó además a la Comisión de que en el informe se solicitaban las necesidades de recursos adicionales para esos departamentos y oficinas. Se informó a la Comisión de que las propuestas de la categoría b) comprendían elementos ampliados de las actividades sustantivas actuales que requerirían la aprobación de la Asamblea, y de que se habían incluido las consecuencias presupuestarias para que la Asamblea las examinara y aprobara

simultáneamente. También se informó a la Comisión de que las propuestas de la categoría c) incluían actividades sustantivas nuevas que requerirían debates sustantivos y la aprobación de la Asamblea.

13. La Comisión Consultiva preguntó si la descripción de la categoría a) significaba que todas las actividades y funciones relacionadas con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales y la cuenta de desarrollo de las Naciones Unidas, estaban incluidas en el mandato. La Comisión no ha recibido respuesta a esa pregunta. **La Comisión Consultiva subraya que el Secretario General tiene la obligación de facilitar información clara a la Asamblea General a este respecto.** La Comisión tampoco ha recibido respuesta a la pregunta de si la Secretaría publicaría una corrección al informe con el fin de presentar a la Asamblea General las categorías a), b) y c) y solicitar una consignación para la ejecución de actividades en el marco de la categoría a), habida cuenta de la explicación de la Secretaría de que los recursos necesarios para tales actividades se habían solicitado en el informe.

14. **La Comisión Consultiva señala que la información del Secretario General sobre las tres categorías de propuestas no estaba reflejada en el informe, y que se facilitó en las respuestas por escrito a las preguntas planteadas por la Comisión respecto de las medidas que se proponían a la Asamblea General. La Comisión es de la opinión de que el Secretario General no presentó una justificación clara de la forma en que se clasificó cada propuesta con arreglo a este enfoque y, en particular, por qué se incluyeron en la categoría a) ciertos recursos de determinados departamentos y oficinas, pero no los de otros. La Comisión no considera convincente la explicación del Secretario General sobre los departamentos y oficinas que habría que incluir o excluir, ya que la Asamblea General, en su resolución 70/247, se refirió a la aplicación “en el contexto más amplio del sistema de las Naciones Unidas”, incluidos, entre otros, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales y la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo, pero sin limitarse necesariamente a ellos. La Comisión considera, por ejemplo, que se podría considerar la posibilidad de vincular una parte de los recursos propuestos al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, ya que podrían ser necesarios para apoyar las actividades encomendadas.**

15. Con respecto a los párrafos 77 y 78 del informe, la Comisión Consultiva observa que, contrariamente a la práctica establecida, el informe del Secretario General no contiene una solicitud para la consignación de recursos adicionales, que constituiría la base de una recomendación de la Comisión Consultiva que la Asamblea General examinaría y respecto de la cual tomaría una decisión. La Comisión opina que, si el Secretario General consideraba que en su informe se habían solicitado todos los recursos relacionados con el fortalecimiento de las funciones sustantivas incluidas en el mandato, debería haber presentado en dicho informe una justificación completa y una solicitud para que se consignara esa cantidad.

16. A la luz de las observaciones que figuran en los párrafos 10, 14 y 15 del presente informe, la Comisión Consultiva considera que el informe del Secretario General está incompleto y es incoherente, y que las respuestas del

**Secretario General a las preguntas de la Comisión no han hecho más que aumentar la confusión. La Comisión espera que en futuras propuestas presupuestarias se cumplan las normas y los reglamentos pertinentes y se siga la práctica establecida, y que se incluya una solicitud clara y plenamente justificada para la consignación de los recursos.**

*Documento Final de la Cumbre Mundial*

17. En comparación, la Comisión Consultiva recuerda el proceso presupuestario que siguió la Secretaría con respecto al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. La Cumbre Mundial 2005 se celebró del 14 al 16 de septiembre de 2005 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Antes de la aprobación del proyecto de resolución sobre el Documento Final (A/60/L.1), el Secretario General presentó una declaración de fecha 14 de septiembre de 2005, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, en la que se exponían las consecuencias para el presupuesto por programas, aproximadamente 80 millones de dólares (véase A/60/355). El 16 de septiembre de 2005, la Asamblea aprobó la resolución 60/1 sobre el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Después, el Secretario General presentó su informe de fecha 3 de noviembre de 2005 en el que proponía las estimaciones revisadas (A/60/537), que la Asamblea hizo suyas el 23 de diciembre de 2005 en la resolución 60/246.

18. Posteriormente, en su resolución 62/236, la Asamblea General recordó su resolución 60/1, y pidió al Secretario General que en la primera parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones le presentase una propuesta amplia con miras a mejorar la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos de las actividades de la Secretaría relacionadas con el desarrollo, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales y la Cuenta para el Desarrollo. En respuesta, el Secretario General presentó un informe amplio en que se presentaron propuestas de recursos en las secciones 9, 10, 11, 12, 17A, 18, 19, 20, 21, 28D, 28E y 35 del presupuesto por programas y se solicitó la aprobación de determinados puestos y una solicitud de consignación por valor de 25.571.000 dólares (véase A/62/708). **La Comisión Consultiva señala que, en el caso del Documento Final de la Cumbre Mundial, el Secretario General cumplió los procedimientos presupuestarios. Teniendo en cuenta esa experiencia, la Comisión Consultiva lamenta que el Secretario General no haya cumplido lo dispuesto en el reglamento pertinente y las resoluciones de la Asamblea General en relación con la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

*Conclusión*

19. **Habiendo examinado todo el proceso presupuestario relativo a las dos Agendas que se ha descrito más arriba, la Comisión Consultiva expresa su decepción por la falta de gestión del proceso y el incumplimiento de las normas y los reglamentos pertinentes. La Comisión destaca también que es responsabilidad del Secretario General presentar propuestas coherentes y viables a la Asamblea General para que las examine y tome decisiones al respecto.**

20. Por estas razones, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que le presente, sin más demora, y a más tardar durante la parte principal del septuagésimo primer período de sesiones, una propuesta completa para encarar la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos para apoyar las dos Agendas, tal como pidió la Asamblea General en su resolución 70/247, y que tenga en cuenta las observaciones y los comentarios de la Comisión que se presentan más arriba; en particular, debería presentar el total de los recursos conexos, junto con una solicitud de consignación, para que la Asamblea General los examine y tome decisiones al respecto. Como las anteriores estimaciones revisadas propuestas (véase A/70/589) formarán parte de ese próximo informe completo, la Comisión Consultiva volverá a examinarlas en ese contexto.

21. Teniendo en cuenta sus opiniones formuladas más arriba sobre el informe del Secretario General, en este momento la Comisión Consultiva no está en condiciones de recomendar la consignación de recursos. Sin embargo, a fin de evitar nuevas demoras, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 10 millones de dólares para 2016 para la ejecución de las actividades encomendadas por la Asamblea General en relación con la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

22. La Comisión Consultiva hace hincapié en que el Secretario General tiene la obligación de garantizar que se incurra en gastos solo para las actividades encomendadas por la Asamblea General en cuanto a la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Comisión también espera que el Secretario General proporcione cualquier aclaración que la Asamblea General solicite en este sentido. La Comisión confía en que el próximo informe del Secretario General incluya información sobre los gastos relacionados con esta autorización para contraer compromisos de gastos, así como la autorización anterior (por una suma no superior a 7.547.300 dólares) aprobada por la Asamblea General en su resolución 70/248 A.